

6114637

# 7648  
SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

24 junio/59

Ley por cuyo medio se concede  
una pensión del Estado de treinta  
pesos oro mensuales, a las seño-  
ras Altagracia Jesurín Sanchez y  
Cruz María Jesurín Sanchez, descendientes  
de Geo. del Rosario Sanchez

6 Puzas

C1042

Ciudad Trujillo,  
Distrito Nacional,  
25 de junio de 1959.

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina,  
Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado de treinta pesos oro mensuales, a las señoras Altagracia Jesurún Sánchez y Cruz María Jesurún Sánchez, descendientes de Francisco del Rosario Sánchez.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez,  
Vicepresidente del Senado en funciones.

P/115788



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.º Se concede una pensión del Estado de treinta pesos oro mensuales, a las señoras Altagracia Jesurún Sánchez y Cruz María Jesurún Sánchez, descendientes de Francisco del Rosario Sánchez.

Art. 2.º Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No.1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) José Ramón Rodríguez,  
Presidente.

(Fdos.) Opinio Alvarez Mainardi,  
Secretario.

Luis E. Ruiz Montegudo,  
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Re-

-sigue-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

AL BANDO EL PRESIDENTE DE LA

Art. 1.º - Se concede una pensión del Estado de treinta pesos

por mes, a las señoras Alejandra Escobar y María

de los señores Escobar, condecoradas de la Orden del Mérito

Art. 2.º - Se concede una pensión de veinticinco pesos

por mes a las señoras Juana y María de los señores

Escobar, condecoradas de la Orden del Mérito

Art. 3.º - Se concede una pensión de diez pesos

por mes a las señoras Juana y María de los señores

Escobar, condecoradas de la Orden del Mérito

Art. 4.º - Se concede una pensión de diez pesos

por mes a las señoras Juana y María de los señores

Escobar, condecoradas de la Orden del Mérito

(Firma) José María Escobar,  
Presidente

(Firma) Rafael Ángel Escobar,  
Secretario

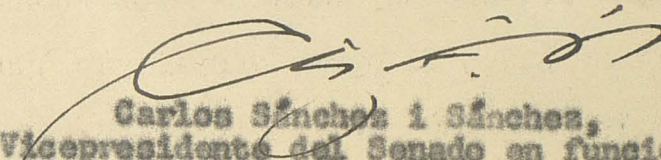
(Firma) Juan María Escobar,  
Secretario


76  
LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 2172  
en el folio ..... del libro letra .....  
de Decretos votados por el Senado  
y Decretos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos de .....  
y en las escrituras en máquina o por computadora  
de la Oficina de .....  
Este es el Bando de la Oficina de .....  
REPÚBLICA DOMINICANA

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado PAG.  
de treinta pesos oro mensuales, a las señoras Altagracia 2  
Jesurán Sánchez y Cruz María Jesurán Sánchez.

pública Dominicana, a los veinticinco días del mes de junio del año mil  
novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la  
Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

  
Carlos Sánchez I Sánchez,  
Vicepresidente del Senado en funciones.

  
Manuel Joaquín Castillo C.  
Secretario.

  
Julio A. Cambier  
Secretario.

REGISTRADO EN EL  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10503

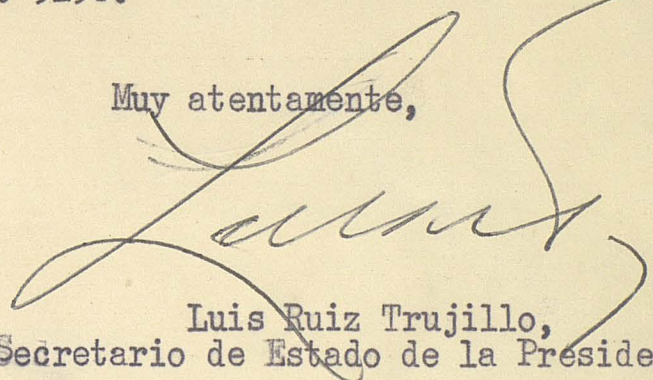
Ciudad Trujillo, D. N.,  
27 de junio de 1959  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1041, de fecha 25 de junio en curso, cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$30.00 mensuales, a las señoras Altagracia Jesurúm Sánchez y Cruz María Jesurúm, descendientes de Francisco del Rosario Sánchez, ha sido promulgada en fecha 26 de junio de 1959, y registrada bajo el No. 5156.

Muy atentamente,

  
Luis Ruiz Trujillo,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt  
t/ma.

P/15789



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

00436

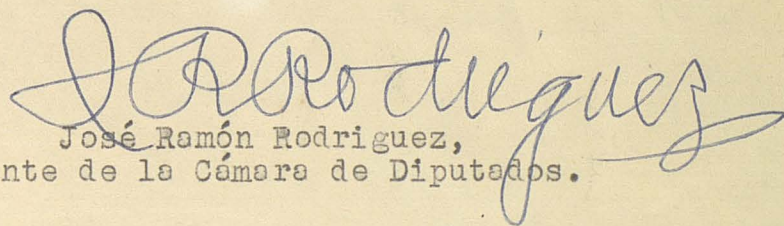
24 JUN 1959

Señor  
Lic. Carlos Sánchez y Sánchez,  
Vicepresidente en funciones,  
CIUDAD.-

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de treinta pesos oro mensuales, a las señoras Altagracia Jesurún Sánchez y Cruz María Jesurún Sánchez.

Muy atentamente le saluda,

  
José Ramón Rodríguez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAG/me.

01/14637



# EL CONGRESO NACIONAL

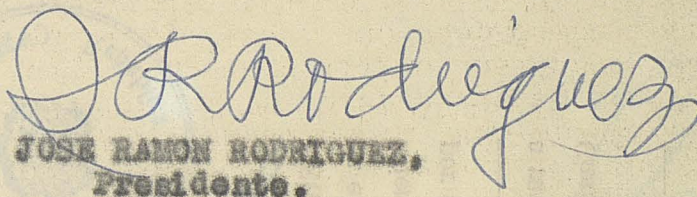
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

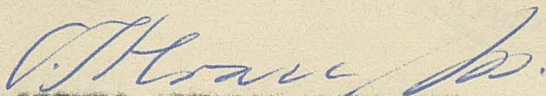
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:


Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de treinta pesos oro mensuales, a las señoras Altigracia Jesurán Sánchez y Cruz María Jesurán Sánchez, descendientes de Francisco del Rosario Sánchez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Costos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No.1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve; año 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

  
JOSE RAMON RODRIGUEZ,  
Presidente.

  
OPINIO ALVAREZ MAINARDI,  
Secretario.

  
LUIS E. RUIZ MONTECUDO,  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



✓ LEGISLATURA DEL 19 59  
REGISTRADA con el Número 8225  
en el folio 388 del Libro Letra C de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. 24 de Junio 59

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

C1040

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
25 de junio de 1959

Señor Lic. José Ramon Rodríguez,  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.436 de fecha 24 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se concede una pensión del Estado de treinta pesos oro mensuales, a las señoras Altagracia Jesurún Sánchez y Cruz María Jesurún Sánchez.

Participo a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez  
Vicepresidente del Senado en funciones

nr.

01/14638